

## CRITERIOS DE CALIDAD METODOLÓGICA EN TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

---

Dra. Élide Hernández  
 Universidad Central de Venezuela  
[elidher@gmail.com](mailto:elidher@gmail.com)  
 Venezuela  
[Orcid ID](#)

Recepción: 13 de octubre del 2020. Aceptación: 09 de febrero del 2021  
**Vinculación Universidad—Sector Productivo**

---

### Resumen

El presente estudio tuvo como propósito el análisis del contenido de los trabajos especiales de grado aprobados y dispuestos al público desde los años 2005 al 2016, correspondientes al programa de la Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. El análisis se llevó a cabo en términos de la calidad metodológica en sus criterios: exhaustividad, coherencia, idoneidad, originalidad y pertinencia. El estudio se basó en la investigación analítica con apoyo en un diseño mixto: evolutivo longitudinal y documental univariable. Las unidades de análisis las constituyeron los trabajos del citado programa aprobados en el lapso indicado. Para la recolección de datos se utilizó la técnica de revisión documental y como instrumento se aplicó la matriz de análisis integral de investigaciones. Los datos se analizaron mediante la combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas. El análisis de contenido permitió interpretar y buscar el significado de la información de acuerdo con los resultados obtenidos y expresados en términos cuantitativos. Los criterios de calidad se presentaron en los trabajos con la siguiente mediana: idoneidad 4,66; coherencia 2,50; exhaustividad 2,00; pertinencia y originalidad en 0,00. La calidad metodológica obtuvo una mediana de 2,50. Estos resultados ubican los criterios y la calidad en la categoría “muy baja”, lo que evidencia un bajo nivel de calidad metodológica presente en el contenido de los trabajos analizados.

**Palabras Clave:** formación investigativa; metodología de la investigación; criterios de calidad metodológica; investigación; universidad.

**METHODOLOGICAL QUALITY CRITERIA  
IN THE FINAL DISSERTATIONS OF THE  
DEGREE IN ADMINISTRATIVE LAW**

**CRITÈRES DE QUALITÉ  
MÉTHODOLOGIQUE DANS PROJETS  
DE DIPLÔME SPÉCIAL EN DROIT  
ADMINISTRATIF**

**Abstract**

The purpose of this study was to analyze the content of the final dissertation projects approved and available to the public between 2005 and 2016, corresponding to the Specialization program in Administrative Law of the Faculty of Legal and Political Sciences of the Central University of Venezuela. The analysis was carried out in terms of the methodological quality of its criteria: completeness, coherence, suitability, originality, and relevance. The study was based on analytical research, supported by a mixed design: longitudinal and evolutionary, and univariate and documentary. The units of analysis were made up of the dissertations of the aforementioned program approved in the indicated period. For data collection purposes, a documental review technique was used,

**Résumé**

Le but de cette étude était d'analyser le contenu des projets de diplômes spéciaux approuvés et accessibles au public de 2005 à 2016, correspondant au programme de spécialisation en droit administratif de la Faculté des sciences juridiques et politiques de l'Université centrale du Venezuela. L'analyse a été menée en termes de qualité méthodologique de ses critères: exhaustivité, cohérence, adéquation, originalité et pertinence. L'étude était basée sur une recherche analytique soutenue par un design mixte: documentaire évolutif longitudinal et univarié. Les unités d'analyse ont été constituées par les travaux du programme susmentionné approuvés dans la période indiquée. Pour la collecte de données, la technique d'examen des documents a été utilisée et la matrice d'analyse de recherche

and the comprehensive research analysis matrix was applied as an instrument. The data was analyzed by combining qualitative and quantitative techniques. Content analysis allowed the researchers to interpret and search for the meaning of the information, according to the results obtained and expressed in quantitative terms. The quality criteria were present in the dissertations with the following median: suitability 4.66; coherence 2.5; completeness 2.0; relevance and originality 0. Methodological quality obtained a median of 2.50. These results place the criteria and quality in the “very low” category, which shows a low level of methodological quality present in the content of the analyzed dissertations.

**Key words:** research training; research methodology; methodological quality criteria; research; university.

complète a été appliquée comme instrument. Les données ont été analysées en combinant des techniques qualitatives et quantitatives. L'analyse de contenu a permis d'interpréter et de rechercher le sens des informations en fonction des résultats obtenus et exprimés en termes quantitatifs. Les critères de qualité ont été présentés dans les études avec la médiane suivante: aptitude 4,66; cohérence 2,50; exhaustivité 2,00; pertinence et originalité en 0.00. La qualité méthodologique a obtenu une médiane de 2,50. Ces résultats placent les critères et la qualité dans la catégorie «très faible», ce qui montre un faible niveau de qualité méthodologique présente dans le contenu des travaux analysés.

**Mots-clés:** formation en investigation; méthodologie d'enquête; critères de qualité méthodologique; enquête; l'université.

## Introducción

Las universidades como instituciones con funciones rectoras de docencia e investigación, en virtud de las exigencias que cada vez les impone la globalización científica, tienen el deber de alinearse a la vanguardia en la producción de conocimiento para hacer de sus estudiantes y egresados, agentes activos para la búsqueda de soluciones de los problemas sociales como misión fundamental que tienen en la sociedad.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología, Unesco, (1998), ha establecido que el desarrollo de la investigación dentro del proceso de la educación superior es una de las principales funciones que tienen las universidades, con el fin de generar y difundir la ciencia y la tecnología, y así, contribuir con el avance cultural, social y económico de los países en desarrollo.

El proceso de enseñanza aprendizaje en la educación universitaria ha de comprender el desarrollo de competencias investigativas como valor indispensable para la formación integral del futuro profesional, quien con su preparación y capacitación académica debe asumir la tarea de contribuir con el desarrollo armónico de su país. La apreciación de Frondizi (1971) sobre este particular se mantiene vigente cuando alude la responsabilidad de formación investigativa en los estudios universitarios, incluyendo los de posgrado, por considerar que se trata de una condición indispensable y previa al desarrollo social.

El perfil del egresado comprendido en un plan de estudio que abarque el trabajo investigativo, facilita el conocimiento y estudio del conjunto teórico y de sus respectivos modos metodológicos, como competencias que sustentan la práctica profesional puesto que permiten apropiarse de herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas necesarias para el ejercicio de cualquier profesión.

La enseñanza de la investigación metodológica es el medio adecuado para lograr tal cometido académico, si se considera que la formación de la actividad investigativa es entendida, según Moreno (2002), como el “quehacer académico consistente en promover y facilitar, preferentemente de manera sistematizada, el acceso a los conocimientos, el desarrollo de



habilidades, hábitos y actitudes y la internalización de valores, que demanda la realización de la práctica denominada investigación” (p. 15).

En el caso del posgrado, la formación investigativa y metodológica funciona como un eje articulador entre estos estudios y los problemas sociales para la búsqueda de soluciones, mediante un abordaje de investigación en el marco del trabajo de grado o tesis que exigen estos programas para otorgar el respectivo grado académico. Es ahí donde radica la importancia de esta unidad curricular en el citado nivel. Al respecto, Pérez et al. (1999), opinan que esta asignatura le confiere preeminencia a los programas de postgrado, por la posibilidad que tiene de elevar la calidad de los mismos.

Contrario a estos razonamientos, en la realidad universitaria la didáctica de la investigación metodológica en algunos programas de posgrado se percibe como un problema que aún no se logra superar, bien por no estar incluida en los diseños curriculares o porque su formación es apenas incipiente y carece de herramientas necesarias para su afianzamiento. Esta situación orienta a reflexionar sobre la manera cómo logran los estudiantes desarrollar las competencias para asumir el trabajo investigativo a fin de producir conocimiento, documentarlo y difundirlo, como fin ulterior que tiene la educación avanzada.

En el caso de la Universidad Central de Venezuela, su Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, en adelante FCJP-UCV, gestiona el programa de la especialización en Derecho Administrativo, el cual no comprende la formación investigativa y metodológica, lo que desde el punto de vista epistemológico plantea un debate acerca de la forma cómo se genera el conocimiento en estos estudios.

De igual manera, surge la curiosidad por saber las condiciones bajo las cuales se desarrollan las investigaciones y se presentan los trabajos especiales de grado, en adelante teg, ante el vacío de formación investigativa y ante las exigencias tanto académicas como reglamentarias que prevén el cumplimiento de estas actividades para otorgar el grado académico.

Estas reflexiones conllevaron a ubicar el problema metodológico que estaría presente en el contenido de los teg del programa antes enunciado, dado el escenario contradictorio

que pudieran enfrentar los estudiantes debido a que les compete realizar un estudio o bien una reflexión personal sobre un tema específico, sin haber recibido la formación pertinente para el desarrollo de las competencias investigativas y metodológicas, requeridas para asumir un proceso de investigación como único mecanismo que permite generar producciones intelectuales que satisfagan los estándares de calidad científica.

Por tanto, la situación planteó una oportunidad para analizar el contenido de los teg del programa ya mencionado, aprobados y disponibles al público durante el lapso comprendido entre los años 2005 y el 2016, para determinar si concuerda con los criterios de calidad metodológica manifestada como exhaustividad, coherencia, idoneidad, originalidad y pertinencia.

En este sentido, se plantearon como objetivos específicos: (1) interpretar el contenido de los trabajos especiales de grado de la Especialización en Derecho Administrativo, aprobados durante el lapso comprendido entre los años 2005 al 2016, en función de los criterios de idoneidad y coherencia; (2) analizar con base en los criterios de exhaustividad y originalidad, el contenido de las citadas unidades de estudio y (3) establecer la concordancia entre el contenido de los trabajos especiales de grado, como fenómeno de estudio, y los criterios de pertinencia.

### **Criterios de calidad metodológica en trabajos especiales de grado de derecho administrativo**

La Universidad Central de Venezuela es una institución de educación superior destacada a nivel mundial por su histórica tradición docente y de investigación; cuenta con un importante acervo científico y cultural desarrollado en las diversas disciplinas reunidas en las distintas Facultades que la conforman, lo que indica su vocación por trascender los valores humanos y su afán por contribuir con el desarrollo social, económico y cultural del país.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, mediante su Escuela de Derecho, tiene la misión de formar profesionales en el área jurídica, en concordancia, como lo enuncia su misión, con las normas sociales necesarias en un Estado de Derecho. Dentro de su estructura organizativa cuenta con la Comisión de Estudios de Postgrado, responsable de gestionar los programas de cuarto nivel, entre los que se encuentra la Especialización en Derecho Administrativo.



Los estudios de postgrado se reúnen en tres modalidades: especialización, maestría y doctorado, las cuales conducen a los grados académicos de especialista, magíster y doctor(a). La universidad, en su unidad, los asume dentro de su deber del quehacer científico para generar nuevos conocimientos a través del estímulo para la creación y producción intelectual, como expresión del trabajo y del estudio, según lo declara la Política Nacional de Estudios de Postgrado del Consejo Nacional de Universidades (1993).

### **Los programas de especializaciones y el quehacer científico**

La especialización encuentra una noción conceptual en Delgado y Reynaga (2012), quienes la definen como “un tipo de estudio que trabaja sistemáticamente un área para conocerla con más detalles. Simultáneamente, actualiza y sistematiza los conocimientos, y nos prepara mejor para investigar en ese campo. La especialidad nos demanda la presentación de un producto final que responda a lo que se ha investigado” (p. 8). Estos postulados reconocen en la especialización su dominio para propiciar el vínculo inicial entre el participante y el trabajo investigativo.

La formación investigativa, en la que está implícita la capacitación metodológica, es la actividad pedagógica asociada “a todo el ciclo de producción de conocimiento: la problematización, la priorización, la formulación, el diseño, la ejecución, la diseminación y la aplicación” (Castellanos, 2016, p. 99). Se trata de un proceso formativo que ha de iniciar en pregrado, continuar en el posgrado con las especializaciones y maestrías, hasta lograr su consolidación en el doctorado.

En las especializaciones, el desarrollo de las competencias investigativas y metodológicas cumple un importante rol, ya que encausa al participante en sus primeros pasos hacia el encuentro con el quehacer científico, por lo que su formación merece ser considerada como parte curricular de estos programas, puesto que los estudios que promueven requieren de espacios para la reflexión y el debate sobre qué significa investigar, cómo se genera el conocimiento, qué relación y diferencias existen entre los distintos modelos epistemológicos y qué papel cumple la ciencia en el ejercicio profesional.

En el caso de las Ciencias Jurídicas, el proceso de formación de algunas especializaciones ha estado, tradicionalmente, distanciado de la metodología de la investigación; su fin se centra en privilegiar el estudio estático de las normas y de la jurisprudencia, dejando de lado la práctica investigativa, tal como observa Álvarez (2012), quien además considera que esta manera de enfocar la enseñanza del Derecho, en países de América Latina, ha comprometido el avance del mismo como ciencia.

La posición del citado autor se afianza con la postura que al respecto asumen otros estudiosos del tema como González (2007), cuando señala que en México “La enseñanza de las formas o modos de llevar a cabo una investigación del derecho, en general, y de la investigación aplicada, en particular, es prácticamente inexistente” (párr. 2). De igual manera sucede en Cuba apunta Alfonso (2013), quien refiere que “El proceso de formación para la investigación de los estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad de Pinar del Río presenta insuficiencias en su implementación [...] lo que determina la falta de pertinencia del proceso formativo” (p. 51).

En Argentina la formación investigativa y metodológica en el Derecho no ha sido distinta a los países mencionados, así se aprecia de la experiencia de Orlor (2009) en la Universidad de Buenos Aires, quien puntualiza que “El problema de cómo se enseña a investigar en derecho atraviesa a todas las instituciones académicas y proyectos pedagógicos de enseñanza superior en Ciencias Sociales en nuestro país y Latinoamérica” (p. 136).

Esta situación tampoco ha sido diferente en Venezuela, porque existen instituciones universitarias que no incorporan en la educación avanzada del Derecho la práctica investigativa, como es el caso del programa de la Especialización en Derecho Administrativo del contexto de estudio, en el que se percibe una visión conceptual con relación a su finalidad, de formar solo para la aplicación instrumental de los conocimientos que se plantea promover, sin considerar la enseñanza investigativa y metodológica.

Así se evidencia del contenido programático de estos estudios; tanto las asignaturas obligatorias como las optativas están dirigidas a alcanzar los objetivos de causar en el estudiante

conocimientos profundos y actuales para el ejercicio de la profesión en la rama del Derecho Administrativo. Ninguna tiene el propósito de desarrollar competencias en investigación metodológica.

La enseñanza de esta manera en los citados estudios queda ajena a la misión de incentivar la investigación que tiene la educación universitaria en el nivel de posgrado, porque restringe el aprendizaje del participante para asumir y abordar procesos investigativos por los que necesariamente, debe pasar para desarrollar un trabajo especial de grado a fin de cumplir con las exigencias académicas y normativas, cuyo nuevo conocimiento ha de documentar con rigor metodológico.

Por ello, el modelo de enseñanza del Derecho impartido en el contexto de estudio, ha sido sometido a severas críticas en sus distintas modalidades; por ejemplo, Torres (1997), en su razonamiento distingue que esta forma de educar “difícilmente refuerza la habilidad en la solución de problemas. Cuando se enseña que el derecho se basta a sí mismo, la actitud que sigue a ello, es la pasividad frente al conocimiento” (p. 49).

Petzold-Pernía (2008) por su parte, sostiene que se trata de “una formación jurídica mecanicista, no orgánica, cuyos egresados buscarán [...] cultivar exclusivamente una rama del Derecho positivo, o un sector de la misma, con una visión parcial [...]. Ignorando las conexiones esenciales de las partes con el todo” (p. 9).

En efecto, pues cuando más, estos estudios solo se quedan en el desarrollo de técnicas jurídicas en la rama del Derecho que tratan, puesto que su propósito es preparar técnicamente a un profesional que se presume le permitirá desempeñarse con mayor preparación en una ocupación del campo jurídico. Tal propósito no es criticable, porque posiblemente sea lo que busca el estudiante, esto es, realizar un postgrado que le permita capacitarse para asumir nuevos retos laborales y profesionales.

Lo que se cuestiona es que la academia elija preparar solo un perito-ejecutivo, teniendo la posibilidad de elevar el nivel profesional del posgraduado desde la cualidad y científicidad que tributa la actividad investigativa, y así, promover el desarrollo de los nuevos conocimientos encauzado sobre las bases científicas que fundamentan las respectivas disciplinas.

En el caso de estudio, al no estar vinculada esta especialización con la práctica investigativa como medio que permite articular la diversidad del Derecho con la particularidad especial del Derecho Administrativo, no es posible para el profesional encontrar respuestas a situaciones problemáticas de la sociedad que puedan plantearsele, debido a la escasa contribución que el tecnicismo jurídico puede ofrecerle para la búsqueda de las causas generadoras de tales problemáticas y de su abordaje.

La falta de incentivo en el trabajo investigativo exhibida en el programa de la Especialización en Derecho Administrativo, bien puede llevar a reflexionar acerca del contenido de los trabajos especiales de grado que se han presentado en esa especialidad con respecto a la calidad metodológica que debe significarlos, ya que podría no adecuarse a las condiciones científicas que exige la documentación de una investigación que no solo comporta el medio para alcanzar el grado de especialista, sino también, porque servirá de referente en la generación de nuevas comprensiones sobre el tema del que trata.

### **El trabajo especial de grado y la noción de calidad metodológica**

Dentro de un trabajo de investigación, indistintamente de su nivel académico, se halla un conjunto de elementos integrados que configuran su contenido y que evidencia la calidad metodológica del mismo.

El trabajo especial de grado, en particular, se presume que surge de un proceso metodológico investigativo que concluye en un documento con carácter académico que aporta nuevo conocimiento, o bien, información novedosa o recreada sobre un tema del campo científico donde se ubica. Cáceres y García (s.f), alegan que la clave de la calidad de una investigación se encuentra en la manera como ha sido expuesta y en las evidencias que sustentan su veracidad. Por ello, los trabajos han de realizarse bajo las estrictas reglas de rigurosidad que exige la científicidad, a fin de lograr la calidad metodológica de su contenido.

El término *calidad* aunque encierra una acepción poco precisa, permite apreciarlo dentro de un concepto subjetivo relacionado con las percepciones por las que cada ser humano compara un objeto con otro de su misma especie. Está vinculado a las cualidades y características que

posee dicho objeto para cumplir ciertos requisitos o estándares establecidos. Así, Una Norma Española-European Norm-International Standardization Organization (UNE-EN ISO 9000, 2000), dispone que la calidad es un nivel o estado en el que un conjunto de características relativas a algo, cumple con unos requisitos que implican una expectativa establecida generalmente obligatoria.

La acepción de la referida norma se toma en el presente estudio para ubicar la voz *calidad* en el ámbito de la metodología de la investigación; de esta manera se admite que la *calidad metodológica* es la condición que determina los criterios adecuados que responden al rigor científico de una investigación, específicamente, de los teg. Los criterios de calidad metodológica se combinan e integran en un trabajo investigativo para conferirle carácter de eficaz al nuevo conocimiento.

### **Criterios de calidad metodológica en los trabajos especiales de grado**

Para abordar este tema, se utilizará la definición de calidad metodológica en los teg, desarrollada en párrafos anteriores y asumida en el presente estudio. Con respecto al vocablo *criterio*, el Manual de la Lengua Española (2007), establece que se trata de la norma que permite conocer la verdad, juicio o discernimiento que se hace sobre alguien o algo.

En cuanto a la calidad y sus criterios, Haaz (2010), sostiene que “los criterios se definen como aquella condición que debe cumplir una determinada actividad, actuación o proceso para ser considerada de calidad. Es decir, qué perseguimos, cuál es el objetivo, [...] características que mejor representan lo que deseamos lograr” (s.p). Visto así, los criterios de calidad están estrechamente vinculados a la praxis valorativa sobre cualquier aspecto o proceso y deben establecerse de acuerdo con el propósito que se busca.

Los teg requieren ser presentados con el rigor metodológico exigido, aún aquellos que tratan de una actividad de adiestramiento, por cuanto el proceso de valoración del jurado incluye el trabajo académico presentado, en el que la calidad de su contenido representa una condición necesaria para ser examinado. Ruiz et al. (2005), sostienen que la aprobación de un trabajo de investigación supone la satisfacción de “un determinado estándar de calidad, explícito o implícito, asociado con el cumplimiento de los criterios académicos” (p. 7).

En la valoración de una investigación son diversos los criterios de calidad metodológica que pueden establecerse. Hurtado (2010), propone algunos. A saber:

**Exhaustividad.** Comprende el abordaje profundo de cada uno de los estadios implicados en el proceso investigativo: problema, referentes teóricos, bases metodológicas, resultados y sus discusiones.

Para Báez (2009) y Hurtado (op. cit.), el criterio de exhaustividad compromete el principio de totalidad del proceso investigativo, debido a que exterioriza la integridad de los distintos componentes presentes en una investigación, así como la profundidad con la que estos han sido analizados. Por su parte, Garza (2007), refiere que la exhaustividad da a conocer la estructura completa de la investigación. La existencia de este criterio en los teg implica un alto nivel de calidad de la investigación.

**Idoneidad.** Es un criterio que juega un importante rol en la valoración de cualquier trabajo de investigación, porque indica la relevancia en la rigurosidad de su contenido.

Strauss y Corbin (2002), alegan que existen métodos de evaluación que emplean la idoneidad para examinar los proyectos de investigación. Para Hurtado (op. cit.), la idoneidad determina el uso y aplicación de las técnicas de análisis de los elementos del proceso investigativo. Un teg cuenta con calidad metodológica siempre que la estructura de cada uno de los aspectos de la investigación se enmarque en la idoneidad.

**Coherencia.** Confiere carácter de logicidad a la investigación y crea vínculos entre todos los elementos constitutivos del trabajo investigativo, desde el inicio hasta su final.

Según Tamayo (2004), “el rigor científico se manifiesta en la coherencia lógica de todo el proceso de la investigación” (p. 143). Hurtado (2010), refiere que este criterio es la conexión que necesariamente ha de existir de manera concatenada entre todos los componentes de la investigación, en todas sus fases. La calidad metodológica de los teg descansa en la coherencia que debe existir entre el proceso y las diferentes partes de la investigación, guardando fielmente la secuencia que las une.

**Originalidad.** Es el criterio que da cuenta de la capacidad inventiva y creadora del investigador en la producción del conocimiento reflejado en el teg.

En opinión de Gallardo (2007), la investigación académica tiene siempre el propósito de producir nuevo conocimiento bajo el principio de la creatividad. Hurtado (op. cit.), va más allá, puesto que estima que este criterio “se refiere a la condición de innovación, actualidad y autenticidad de la investigación” (p. 385). Los teg han de estar interpolados por la originalidad que caracteriza a las producciones intelectuales.

**Pertinencia.** Es la adecuación y congruencia de los resultados de la investigación con respecto al problema y al contexto donde se ubica la situación problemática, así se deduce de los planteamientos de Angenot et al. (2002) y Hurtado (op. cit.).

La pertinencia de una investigación confirma su capacidad para responder al contexto del cual surge el problema que la genera, mediante la aplicación del nuevo conocimiento dirigido a la resolución de esa problemática. El investigador debe “conferir a cada proyecto la pertinencia para resolver problemas y la excelencia para avanzar en el conocimiento” (Figuroa, 1991, p. 31).

Los criterios de calidad metodológica contienen los atributos que permiten “garantizar la consistencia y credibilidad de la información y de los resultados obtenidos y por ende una mayor aproximación para explicar la situación real estudiada” (Hidalgo, 2005, p. 1).

La realización de los teg bajo la orientación de estos criterios, por una parte, permite al profesional formarse integralmente al combinar el desarrollo de las técnicas específicas con la práctica investigativa, y por otra, contribuir a elevar y fortalecer la excelencia académica de la disciplina que corresponde.

Por consiguiente, desde la perspectiva epistemológica, el programa de formación posgraduada estudiado en el presente trabajo, plantea una situación de incertidumbre al excluir la generación de competencias para la producción de conocimiento, en cuyo proceso está implícito el aprendizaje y aplicación de los criterios metodológicos, que como ya se explicó, otorgan calidad al contenido de los teg.

En este sentido, es imperioso para el contexto correspondiente, reconocer la Especialización en Derecho Administrativo como una oportunidad de producir conocimiento acorde con los cánones de rigurosidad metodológica, puesto que el proceso académico incluye la práctica investigativa y, en su conjunto, constituyen el objeto de valoración del jurado que le corresponda examinar dicho proceso.

Es menester señalar, que esta valoración no se enmarca única y exclusivamente en la defensa y verificación del manejo técnico del conocimiento obtenido, sino que como complemento a ello, y quizás con mayor firmeza, también es valorado el teg presentado, donde la calidad de su contenido comporta una condición imprescindible para ser examinado, por representar una investigación en la que se evidencia el conocimiento acumulado sobre una determinada disciplina, cuya consulta y reflexión permitirán orientar otras investigaciones y generar nuevo conocimiento en torno al tema que estudian.

## **Materiales y métodos**

El presente trabajo se adscribe en el tipo de investigación analítica, con apoyo de un diseño mixto, evolutivo longitudinal y documental univariable, cuya combinación permitió recoger la información contenida en los trabajos especiales de grado de la Especialización en Derecho Administrativo de la FCJP-UCV, en diferentes momentos, esto es, entre los años 2005 al 2016, “con el fin de reconstruir el proceso de cambio del evento” (Hurtado, 2010, p. 694). El criterio de análisis consistió en la calidad metodológica en sus dimensiones exhaustividad, coherencia, idoneidad, originalidad y pertinencia, que permitieron exteriorizar aspectos no evidentes relacionados con el objeto de estudio, que en esta investigación es el contenido de los referidos trabajos.

La población de estudio la constituyeron 20 trabajos especiales de grado aprobados y publicados durante el lapso comprendido entre los años 2005 y el 2016, ambos inclusive. Es importante destacar que, en principio se tuvo la idea de escoger aquellos trabajos aprobados con mayor puntaje de evaluación o con mención excelente; no obstante, solo un reducido grupo de estos trabajos muestra en su contenido el acta veredicto, documento que permitiría evidenciar

tales distinciones. Por tanto, dado que la cantidad de trabajos aprobados y dispuestos al público en el lapso antes descrito conformaban una población de veinte unidades, se decidió estudiarlas en su totalidad y desestimar el muestreo intencional y significativo previsto inicialmente a partir de los trabajos recopilados.

Para la recolección de los datos se empleó la técnica de revisión documental que ameritó de un instrumento con capacidad para extraer la información no tan evidente en los trabajos especiales de grado. Se seleccionó la matriz de análisis integral de investigaciones, en adelante Maiti, la cual está diseñada para analizar informes finales de trabajos investigativos en términos de la calidad metodológica, (Hurtado y Vicuña, 2016).

La Maiti es un instrumento caracterizado por el novedoso concepto que entraña sobre calidad metodológica, que surge como producto de un conjunto de investigaciones y análisis realizados en la búsqueda de “trascender de la evaluación de investigaciones como verificación del cumplimiento de normativas, hacia una comprensión de evaluación que aprecie la calidad de la investigación de manera integrada” (Hurtado y Vicuña, 2016, p. 21).

Desde tal perspectiva, las citadas autoras sostienen que en la Maiti la calidad metodológica se concibe como un todo dinámico e idóneo dentro del proceso investigativo, que comprende el “desarrollo coherente y exhaustivo de los elementos correspondientes a las fases operativas, pertinente a las necesidades contextuales, distinguido por rasgos de originalidad y acorde con las normativas de presentación” (Hurtado y Vicuña, op. cit., p. 22).

En el referido instrumento, la variable calidad metodológica está conformada por cinco dimensiones o criterios orientados a evaluar el proceso operativo de la investigación; cada uno de ellos se corresponde con la validez de la investigación que asumen algunos modelos epistémicos. En la Maiti, los criterios que detectan la calidad metodológica son: idoneidad, coherencia, exhaustividad, pertinencia y originalidad.

**Idoneidad.** Grado que caracteriza al proceso de investigación por su adecuación, veracidad, corrección y fidelidad. Permite develar, por ejemplo: formulación de un solo objetivo general; correcta enunciación de los objetivos específicos; conclusiones apropiadas para dar respuesta a la pregunta formulada, (Hurtado y Vicuña (op. cit.).

**Coherencia.** Congruencia entre los aspectos y fases del proceso investigativo. Proporciona información acerca de la relación *armónica* que debe existir entre los elementos trabajados en la investigación. Por ejemplo: conexión entre la pregunta de investigación, objetivo general, tipo de investigación y conclusiones, (Hurtado y Vicuña (op. cit.).

**Exhaustividad.** Presencia de todas las partes que conforman el esquema de presentación correspondiente a cada tipo de investigación, sea implícita o explícitamente; al igual que el nivel de profundización en los diversos aspectos del trabajo. Ejemplo, el título debe contener la información necesaria sobre el tema; en el resumen inclusión de: objeto de estudio, objetivo general, descripción de criterios metodológicos entre otros de igual importancia (Hurtado y Vicuña, op. cit.).

**Pertinencia.** Adecuación de la investigación al contexto donde se desarrolla a partir del logro obtenido, el cual supone la resolución del problema planteado, (Hurtado y Vicuña (op. cit.).

**Originalidad.** Refiere contenidos novedosos en general, y en particular, los relacionados con áreas donde se han detectado vacíos o necesidades no estudiadas antes; también cuando se aborda el tema desde perspectivas diferentes a otras ya existentes, (Hurtado y Vicuña, 2016).

Estas premisas permitieron considerar la Maiti como el instrumento idóneo para extraer los aspectos ocultos o no evidentes en los trabajos de la Especialización en Derecho Administrativo, su aplicación representó una valiosa utilidad, ya que orientó a descubrir y exteriorizar información no tan patente en las unidades estudiadas.

**Confiabilidad y validez de la Maiti.** Estos aspectos se fundamentan en la aplicación del referido instrumento a lo largo de su creación desde el año 2004, en diversas investigaciones desarrolladas en el ámbito universitario tanto nacional como internacional, que tuvieron como objetivo la evaluación de informes finales de trabajos investigativos tanto de pregrado como de posgrado. Los resultados de estos estudios han permitido fortalecer la eficacia de la Maiti, pues la información proporcionada ha guiado su optimización a través de la modificación y ajustes de los ítems de todos los criterios de acuerdo con los nuevos indicios encontrados, (Hurtado y Vicuña (op. cit.).



En el ámbito nacional, la Maiti se ha aplicado en investigaciones producidas en instituciones como: Universidad Central de Venezuela, Universidad de Carabobo, Universidad del Zulia, Universidad de Oriente, Universidad Nacional Abierta, Universidad de los Andes, Universidad Simón Bolívar, Universidad Experimental Simón Rodríguez, Universidad Católica Andrés Bello y la Universidad Metropolitana. Mientras que en el contexto internacional ha experimentado su validez y confiabilidad en estudios doctorales de universidades de Brasil, España, México y Panamá. La Maiti se ha aplicado en programas de las ciencias de la educación, ciencias políticas, ciencias administrativas, ciencias económicas, ciencias de la salud.

El cálculo de la confiabilidad de la Maiti se efectuó mediante la técnica Alfa de Cronbach, alcanzando un valor significativo; mientras que la validación por jueces se basó en la técnica de proporción de acuerdos, en la que también obtuvo un importante resultado, (ver tabla 1). De acuerdo con Hurtado y Vicuña (op. cit.), estos logros se “contrastaron con la escala para interpretar la magnitud de los coeficientes propuesta por Ruiz y Bolívar (2002)” (p. 66).

**Tabla 1**

*Validez y confiabilidad de la Matriz de análisis integral de investigaciones, Maiti*

Técnica de Validez	Técnica de Confiabilidad	Técnica Escala para interpretar magnitud de coeficientes	Magnitud de los coeficientes
Índice de proporción de acuerdos entre jueces:	Alfa de Cronbach:	Tanto el índice de proporción como el índice de Alfa de Cronbach se ubicaron dentro del rango:	Muy alta
= 0,89 Validez: Alta	Valor de $\alpha = 0,96$ Confiabilidad: Alta	0,81 a 1,00	

*Nota:* Datos tomados de Hurtado y Vicuña (2016)

El análisis de los datos se basó en las características de la Maiti, por lo que la información recogida se analizó mediante una combinación de técnicas cuantitativas con el empleo de software como Spss y Excel y técnicas cualitativas apoyadas en el análisis de contenido para lo cual se utilizó el programa de Atlas.ti.

## Resultados y discusión

La Maiti como instrumento seleccionado para la recolección de la información, se compone de alternativas de respuestas que se ubican en 77 ítems complementarios de los criterios de calidad metodológica, que se constituyen en los conductores que dirigen la valoración de la rigurosidad de la investigación desde una concepción de unidad.

Para el análisis de los resultados se recurrió a cuadros estadísticos y gráficos de caja de las medianas tanto de la variable calidad metodológica como de sus criterios, así como gráficos de barras y el cuadro de puntaje bruto y puntaje transformado de los 20 casos, en los cuales se significó de forma global la calidad metodológica del contenido de los teg.

Igualmente, se dispuso de la técnica de análisis de contenido que permitió interpretar y buscar el significado de la información contenida en los trabajos en función de la Maiti y de acuerdo con los resultados obtenidos y expresados en términos cuantitativos, tomando la calidad metodológica como criterio de análisis. De igual forma, se utilizó la tabla de categorías en una escala máxima de interpretación de 50 puntos para la calidad metodológica en trabajos especiales de grado, propuesta por la Maiti, (ver tabla 2).

**Tabla 2:** Tabla de puntaje y categorías propuesta por la Maiti para interpretar la calidad metodológica en los teg

Escala de puntaje			Categorías
0	-	9,9	Ausencia de calidad
10	-	19,9	Muy baja calidad
20	-	29,9	Baja calidad
30	-	39,9	Moderada calidad
40	-	50	Alta calidad

*Nota:* Datos tomados de Hurtado y Vicuña (2016)

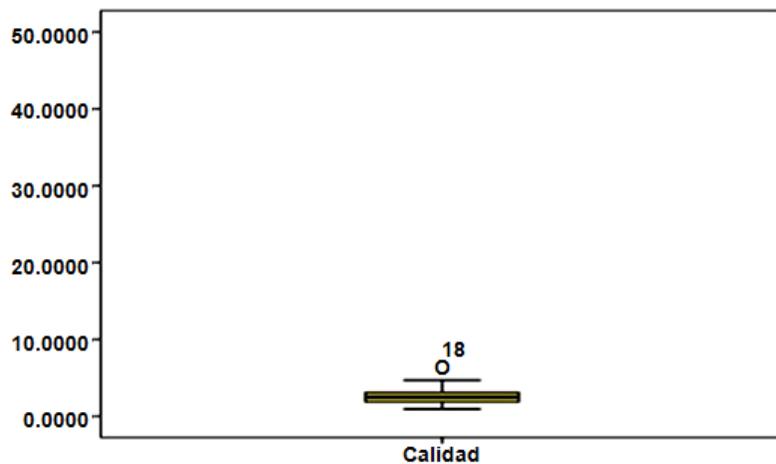
A continuación se presenta el análisis global de la calidad metodológica del contenido de los teg del programa de la Especialización en Derecho Administrativo de la FCJP-UCV, de acuerdo con los objetivos de la investigación.

La mediana de la calidad metodológica del grupo de los 20 trabajos, resultó con puntos muy bajos dentro de la escala máxima de interpretación, lo que los ubica en la categoría “ausencia de calidad”, (ver tabla 3).

**Tabla 3** Mediana de la calidad metodológica de los teg

Estadísticos		
Calidad		
N	Válidos	20
	Perdidos	0
Mediana		2,500000
Mínimo		,9375
Máximo		6,2500
Percentiles	25	1,875000
	50	2,500000
	75	3,125000

Se evidencia igualmente, que el grupo es estrechamente homogéneo, debido a que el puntaje total de los casos sobre calidad metodológica está concentrado entre 6,25 y 9 dentro de una escala de 0 a 50 puntos; todos los casos tienen puntajes muy parecidos en función de dicha escala. También se puede observar, que todos se ubican por debajo de la mediana en las puntuaciones de 0 a 9,9, lo que confirma el nivel “ausencia de calidad”. Prácticamente, todos poseen características análogas con respecto a la ausencia de calidad metodológica, solo uno de los casos aporta una discreta rigurosidad metodológica, (ver figura 1).



**Figura 1** Caja de la mediana de la calidad metodológica de los teg

En cuanto a la mediana de los criterios de calidad metodológica, se observa la escasa variedad que existe en los 20 teg, (ver tabla 4). La mayoría se describen de acuerdo con su valor ascendente, siendo el puntaje transformado utilizado de 50, (ver tabla 5). Ninguna de las medianas de los criterios obtuvo un nivel distintivo dentro de la escala de 50 puntos. El mayor puntaje de las medianas lo obtuvo el criterio idoneidad, el cual se ubicó en 4,66, pero aún así y, al igual que las medianas de todos los demás criterios, se ubica en la categoría “ausencia de calidad”.

**Tabla 4** Mediana de los criterios de calidad metodológica de los teg

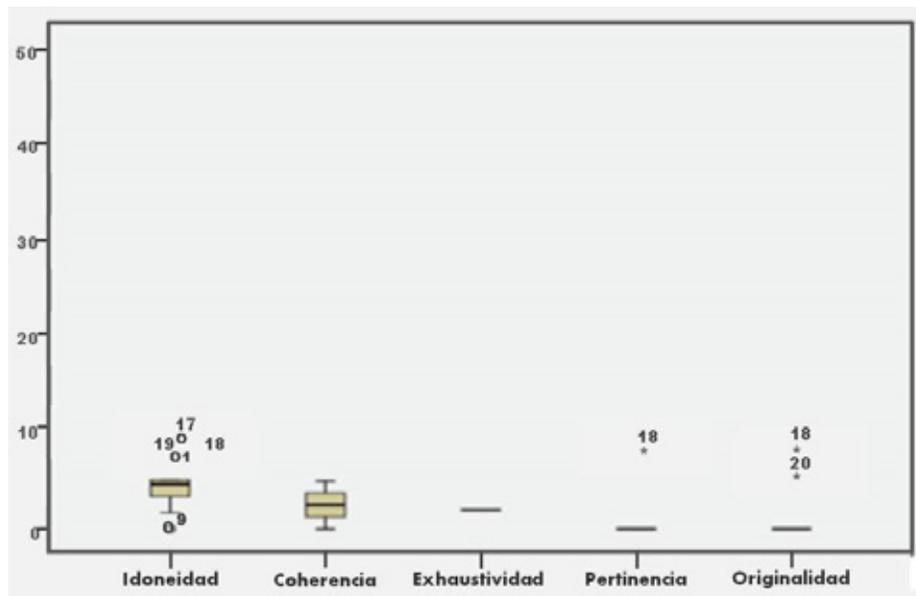
		Estadísticos				
		Idoneidad	Coherencia	Exhaustividad	Pertinencia	Originalidad
N	Validos	20	20	20	20	20
	Perdidos	0	0	0	0	0
Mediana		4,6610169491 5254	2,5000	2,00	,00	,00
Mínimo		,00000000000 0	,00	2	0	0
Máximo		9,3220338983 05	5,00	2	8	8
Percentiles	25	3,3898305084 7458	1,2500	2,00	,00	,00
	50	4,6610169491 5254	2,5000	2,00	,00	,00
	75	5,0847457627 1186	3,7500	2,00	,00	,00

**Tabla 5** Resumen resultados globales sobre criterios de la calidad metodológica de los teg (puntaje bruto y puntaje transformado)

Caso	Idoneidad	Idoneidad	Coheren.	Coheren.	Exhaust.	Exhaust.	Pertinen.	Pertinen.	Original.	Original.
	Puntaje Bruto	Puntaje Transf.								
1	9	8	1	1	1	2	0	0	0	0
2	4	3	3	4	1	2	0	0	0	0
3	6	5	3	4	1	2	0	0	0	0
4	6	5	1	1	1	2	0	0	0	0
5	4	3	1	1	1	2	0	0	0	0
6	6	5	1	1	1	2	0	0	0	0
7	6	5	2	3	1	2	0	0	0	0
8	2	2	2	3	1	2	0	0	0	0
9	0	0	2	3	1	2	0	0	0	0
10	4	3	1	1	1	2	0	0	0	0
11	2	2	2	3	1	2	0	0	0	0
12	5	4	2	3	1	2	0	0	0	0
13	4	3	4	5	1	2	0	0	0	0
14	2	2	1	1	1	2	0	0	0	0
15	6	5	0	0	1	2	0	0	0	0
16	4	3	2	3	1	2	0	0	0	0
17	11	9	3	4	1	2	0	0	0	0
18	9	8	4	5	1	2	3	8	3	8
19	9	8	0	0	1	2	0	0	0	0
20	6	5	4	5	1	2	0	0	2	6

Los resultados permiten significar que todos los criterios de calidad metodológica son, cuando menos, débiles. Dentro de todos, los criterios pertinencia y originalidad presentan mayor desaliento dada su incapacidad de contribución. Por su parte, el criterio idoneidad pareciera ser el menos frágil dentro de la deficiencia que presenta.

La figura 2 indica que existe un grupo de los criterios que presenta un mínimo de calidad y otro que alcanzó un poco más del mínimo de calidad, pero aún así, en términos generales, el contenido de los teg presenta ausencia de calidad metodológica en todos los criterios de esta variable. Igualmente, se observa de acuerdo con la distribución de los casos en la caja de la mediana (ver figura 2), que el grupo es homogéneo, ya que las medianas de todos los criterios se ubican en niveles muy bajos. Se evidencia de estos resultados, que el criterio idoneidad aún de manera insuficiente, pareciera aportar un mínimo de calidad metodológica al contenido de los teg.



**Figura 2** Caja mediana de criterios de calidad metodológica de teg

Dentro de la concepción asumida por la Maiti, seguidamente se presenta el análisis de cada uno de los criterios de calidad metodológica, de acuerdo con su manifestación en el contenido de los trabajos especiales de grado estudiados.

**Idoneidad.** Este criterio consta de 28 ítems que indagan sobre el resumen, pregunta de investigación, objetivos: general y específicos; tipo de investigación, entre otros aspectos esenciales del trabajo de investigación. Los resultados indican que del total de ítems de este criterio, solo 11 se encuentran presentes y ofrecen aportes para el criterio de idoneidad, cuatro de los cuales en un porcentaje que hacen que el mismo no se manifieste tan débil con relación a los demás. (Ver figura 3).

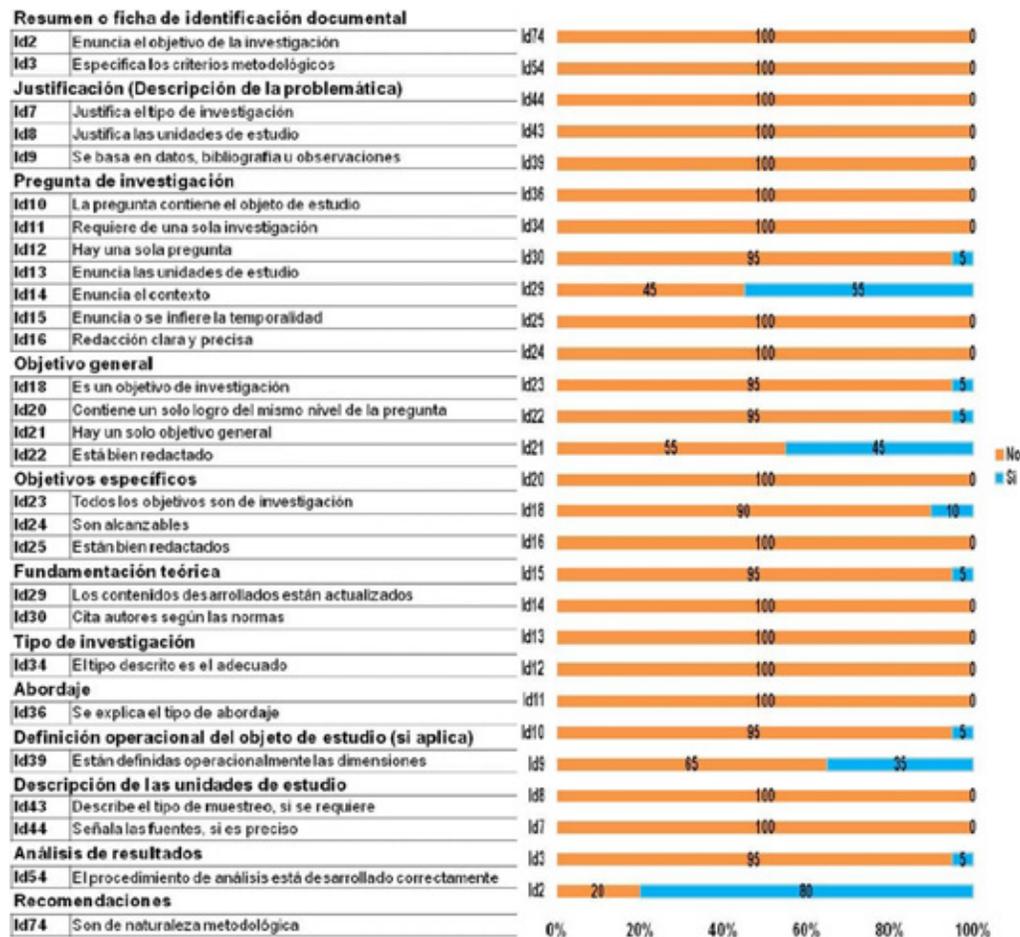


Figura 3 Criterio de idoneidad

**Coherencia.** Es el criterio que permite obtener información en torno a la relación entre los elementos constitutivos del proceso de investigación. Los resultados indican que la coherencia se manifestó dentro de la búsqueda, solo en cinco de los 17 ítems que lo integran. Por tanto,

evidencian en el contenido de los teg ausencia de concordancia interna, interrelación y congruencia entre las diversas áreas y fases del proceso investigativo, lo que compromete su calidad metodológica. (Ver figura 4).

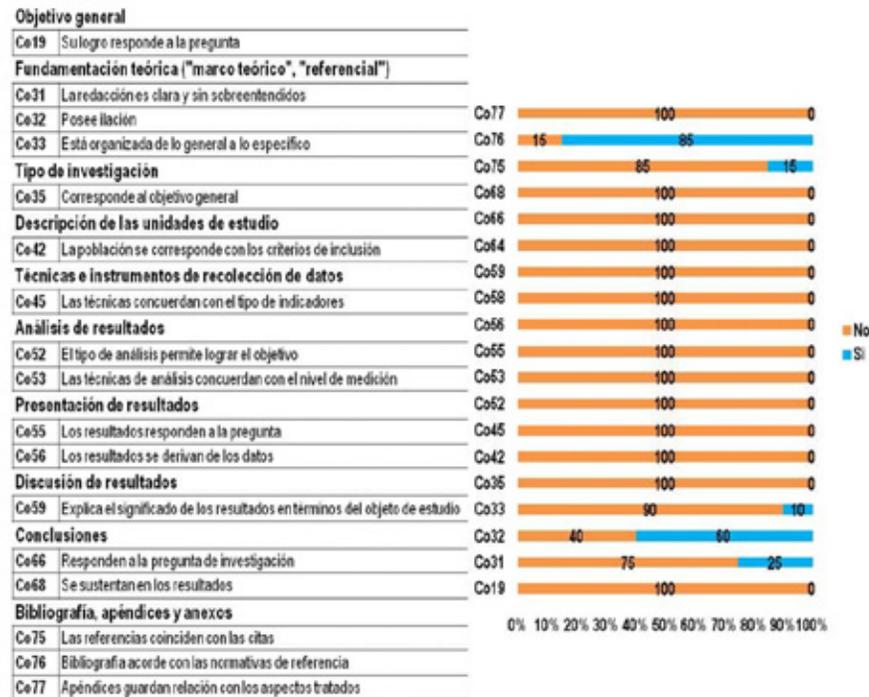


Figura 4 Criterio de coherencia

Tanto el criterio de idoneidad como el de coherencia, forman parte del primer objetivo específico de esta investigación, en función de los cuales se interpretó la calidad metodológica del contenido de los trabajos analizados. De los gráficos de ambos criterios se evidencia un vacío en cuanto a la adecuación y veracidad de dicho contenido con respecto a la integración lógica y coherente que debe existir entre los aspectos que determinan la comprensión del proceso de investigación como un todo.

Los hallazgos de estos criterios exteriorizan, por ejemplo, que los teg describen la pregunta y el objetivo general en el resumen, pero no se encuentran desarrollados dentro del trabajo como proceso de investigación; tampoco contienen la definición operacional de las variables; se omite la descripción de las unidades de estudio y de las técnicas e instrumentos de recolección

de datos; tampoco contienen la presentación y discusión de resultados; las conclusiones no se orientan al logro o no de los objetivos específicos.

**Exhaustividad.** Este criterio orienta a examinar entre otros aspectos, la población, técnicas e instrumentos de recolección de datos, discusión de resultados. De la figura 5, se aprecia que de los 13 ítems que dispone este criterio para investigar tales enunciados, solo tres tienen presencia en el contenido de los teg y solo uno de ellos le otorga calidad metodológica. Prácticamente, el 99 % de estos trabajos carece de todas las partes que constituyen el esquema de presentación de las investigaciones.



Figura 5 Criterio de exhaustividad

**Originalidad.** Aspectos como presentación y discusión de resultados, justificación, pregunta de investigación, entre otros, son indagados por este criterio. Los resultados obtenidos exhiben que del conjunto de siete ítems que permiten evaluar estos aspectos, solo dos, y en muy bajo porcentaje, muestran la presencia del criterio de originalidad. El vacío en los demás aspectos que avalúa la originalidad, reafirma la ausencia de calidad metodológica en el contenido de los trabajos analizados. (Ver figura 6).



Figura 6 Criterio de originalidad

La originalidad y la exhaustividad conforman el segundo objetivo específico del presente trabajo, los cuales sirvieron de criterios para analizar el contenido de los teg. Los resultados de estos criterios evidencian que el contenido de los trabajos no guarda una conexión completa entre todas las partes integrantes del proceso de investigación, pues quedó demostrada la omisión de los elementos que organizan como un todo dicho proceso. Se observa, por ejemplo, que la fundamentación teórica no se desarrolla sobre las bases del conocimiento existente, tomando en cuenta que este aparte de la investigación abarca un proceso que se relaciona a su vez, con procesos de comprensión y composición de las teorías de manera transversal que conforman una unidad coherente del saber.

**Pertinencia.** Se trata de un criterio que se operacionaliza mediante la adaptación del logro obtenido al contexto donde se llevó a cabo la investigación para el abordaje del problema planteado. Este propósito se encuentra en los aspectos contenidos en los 10 ítems que componen este criterio, de los cuales, solo uno se manifestó y en un bajo porcentaje. Se observa de los resultados (ver figura 7), que en su gran mayoría, tales aspectos presentan ausencia en el contenido de los teg, lo que indica que estos trabajos se encuentran descontextualizados al evidenciar que no entrañan respuestas a las necesidades que se presumen impulsaron la investigación.



Figura 7 Criterio de pertinencia

La pertinencia se corresponde con el tercer y último objetivo específico de este trabajo, criterio que permitió analizar la concordancia que ha de existir entre el contenido de los teg estudiados y los criterios de pertinencia de calidad metodológica. Los resultados evidencian que los ítems que integran a este criterio, en su gran mayoría, se encuentran ausentes en el contenido de los teg, lo que muestra disconformidad de estas investigaciones con respecto a la pertinencia social que deben comportar, ya que no experimentan soluciones o alternativas de estas a la problemática que las originó.

En términos generales, los resultados advierten que el contenido de los trabajos especiales de grado del programa de la Especialización en Derecho Administrativo de la FCJP-UCV, presentan una condición muy por debajo de un promedio estándar de calidad metodológica.

Además de evidenciar ausencia de calidad metodológica en el contenido de los teg analizados, los resultados también confirman el vacío que presenta el referido programa de posgrado, en cuanto a la promoción del desarrollo de competencias para la búsqueda, actualización y sistematización del conocimiento.

Finalmente, se hace énfasis en que el programa de la Especialización en Derecho Administrativo de la FCJP-UCV, no contempla seminario de investigación ni componente

curricular alguno dirigido a orientar a los participantes en la preparación de su trabajo especial de grado, lo cual puede explicar los resultados obtenidos en torno a los criterios de calidad metodológica en el contenido de los teg analizados.

## **Conclusiones**

El análisis de los resultados relacionados con el estudio de la calidad metodológica en términos de sus criterios idoneidad, coherencia, exhaustividad, originalidad y pertinencia, del contenido de los trabajos de la Especialización en Derecho Administrativo de la FCJP de la UCV, permitió concluir lo siguiente:

En referencia a los criterios de idoneidad y coherencia, se determinó en la mayoría de los teg, ausencia de aspectos fundamentales que estos criterios permiten evaluar, como por ejemplo: pregunta de investigación, objetivo general (en los casos en que existe presenta redacción inadecuada), objetivos específicos, base metodológica, citas de autores, coincidencia de la bibliografía con las citas. Se observó, que la pregunta y el objetivo general de investigación se mencionan en el resumen, pero no se encuentran en el contenido del trabajo como proceso investigativo que busca responder al planteamiento de investigación.

En cuanto a los criterios de exhaustividad y originalidad, se evidenció que los teg en términos generales, no guardan conexión integral entre las partes constitutivas del proceso de investigación, tampoco presentan profundización en el desarrollo de la fundamentación teórica. Además, se determinó ausencia de resultados de la investigación, lo que imposibilita, por una parte, identificar si se logró dilucidar la pregunta de investigación y por otra, determinar el nuevo conocimiento que se generó.

En lo que respecta al criterio de pertinencia, se precisó que mayormente, estos trabajos no evidencian discusión de los resultados, tampoco dan respuestas a las necesidades planteadas en el problema y, prescinden en consecuencia, de las implicaciones de los resultados para el contexto donde se presenta la problemática.

En líneas generales, se determinó que los trabajos especiales de grado del programa de la Especialización en Derecho Administrativo de la FCJP-UCV, alcanzan un nivel muy bajo de calidad metodológica, lo cual significa que su contenido carece de los criterios esenciales de rigurosidad que exigen los trabajos de investigación en los posgrados para alcanzar el valor académico correspondiente.

Debido al alcance de este trabajo, el cual no abarcó el estudio del diseño curricular del programa de la referida especialización, se plantea la posibilidad de futuras investigaciones que profundicen en esta temática, dado el vacío de formación en investigación metodológica que concurre en dichos estudios, a objeto de promover la necesidad evidenciada en este trabajo sobre el desarrollo de las competencias investigativas para el avance de la investigación del Derecho Administrativo como disciplina de las Ciencias Jurídicas.

Esta recomendación se sustenta en la evidencia de los resultados, ya que no es posible alentar la generación de un nuevo conocimiento si no se propicia desde el diseño curricular del programa. Igualmente, las condiciones metodológicas en las que se encuentran los trabajos analizados, establecen una situación y un contexto que merecen ser atendidos de manera amplia, por lo que el presente trabajo también plantea la coyuntura para el desarrollo de nuevos estudios que permitan abordar desde otros niveles de investigación la calidad metodológica, ya que se trata de un tema poco estudiado que requiere nuevas comprensiones, cuyos aportes puedan permitir revelar con mayor profundidad la importancia de la rigurosidad científica en los trabajos de grado.

### Referencias bibliográficas

Alfonso, D. (2013). El proceso de formación para la investigación jurídica: una propuesta desde el modo de actuación como agente dinamizador. En M. Bedoya, G. Arango y J. Vásquez (Comp.), *Tendencias de la enseñanza y de la investigación en derecho*. Medellín: Ediciones de la Universidad Autónoma Latinoamericana, Unaula

Álvarez, G. (2012). Importancia de la metodología de la investigación jurídica en la formación de los estudiantes de derecho. En *Actas del primer congreso nacional de pedagogía*



*universitaria y didáctica del derecho.* Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

Angenot, M.; Bessière, J.; Fokkema, D. y Kushner, E. (2002). *Teoría literaria.* (2<sup>da</sup> ed.). México: Siglo XXI Editores, S.A. de C. V.

Báez, J. (2009). *Investigación cualitativa.* (2<sup>da</sup> ed.). Madrid: Esic Editorial

Cáceres, M. y García, R. (Sin fecha). *Fuentes de rigor en la investigación cualitativa.* Recuperado de <http://www.bibliociencias.cu/gsd/collect/revistas/index/assoc/HASH0197/ef6fd6bc.dir/doc.pdf>

Castellanos, J. (2016). Reflexiones acerca de la enseñanza de la investigación en tres programas de formación: antropología, sociología y maestría en ciencias sociales (Maciso). En C. Gallegos; A. Mejía y Y. Paredes (Coords.), *¿Cómo investigamos? ¿Cómo enseñamos a investigar?* Tomo IV (pp. 95-127). México: Universidad Nacional Autónoma de México

Delgado, C. y Reynaga, R. (2012). *Descubra la verdadera utilidad de un postgrado.* Recuperado de <http://www.multiversidadreal.edu.mx/libro-descubra-la-verdadera-utilidad-de-un-posgrado.html>

Figuroa, J. (1991). La frontera norte: Derechos Humanos y salud. Dos percepciones diferentes. En Lartigue, T. (Comp.), *Salud comunitaria: Una visión panamericana.* México: Universidad Iberoamericana

Fronzizi, R. (1971). *La universidad en un mundo de tensiones. Misión de las universidades en América Latina.* Buenos Aires: Paidós

Gallardo, H. (2007). *Elementos de investigación académica.* San José de Costa Rica: Euned

Garza, A. (2007). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales y humanidades.* (7<sup>ma</sup> ed.). México: El Colegio de México

González, J. (2007). *Enseñanza de la metodología de la investigación aplicada al derecho: ¿ciencia jurídica o ciencia ficción? un ensayo de autocrítica.* Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/123.5/ent20>

- Haaz, A. (2010). *Criterios, indicadores y estándares de calidad. Cápsulas de competitividad y excelencia*. Recuperado de <http://haaz-calidad.blogspot.com/2010/Criterios, indicadores y estándares de calidad.html>
- Hidalgo, L. (2005). *Confiabilidad y validez en el contexto de la investigación y evaluación cualitativas*. Recuperado de <http://www.ucv.ve/uploads/media/Hidalgo2005.pdf>
- Hurtado, J. y Vicuña, O. (2016). *Matriz para el análisis integral de investigaciones (Maiti). Versión trabajo de grado, programa de postgrado: Especialización y Maestría*. Caracas: Quirón ediciones
- Hurtado, J. (2010). *Metodología de la investigación. Guía para la comprensión holística de la ciencia*. (4ª ed.). Caracas: Quirón ediciones
- Manual de la Lengua Española Vox. (2007). (ed. tricentenario). Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=6nVpk8P|6nXVL1Z>
- Moreno, M. (2002). *Formación para la investigación centrada en el desarrollo de habilidades*. México: Ediciones de la Universidad de Guadalajara
- Norma Española UNE-EN ISO 9000. (2000). *Sistema de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario*. Asociación Española de Normalización y Certificación. Madrid: Asociación Española de Normalización y Certificación
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología (Unesco) (1998). *Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI. Marco de acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la Educación Superior*. París: Unesco
- Orler, J. (2009). Formación para la investigación en el campo del derecho. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, 7(14), 41-50
- Pérez, J.; Mayz, J.; León, L.; García, F.; Godoy, G. y Mendoza, J. (1999). La investigación en la Universidad de Oriente: presente y futuro. *Revista Saber*, 11, 10-14

- Petzold-Pernía, H. (2008). *Una introducción a la metodología del derecho. Lógica y hermenéutica jurídicas*. Caracas: Publicaciones Universidad Católica Andrés Bello
- Resolución del Consejo Nacional de Universidades, CNU, referida a la Política Nacional de Estudios de Postgrado (1993). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 35.210, marzo 27, 1993
- Ruiz, C.; Arenas, B. y Torres, F. (2005). *Evaluación de la calidad de los trabajos de grado de la maestría en educación de la UPEL-IPB*. (Informe de investigación s/n). Barquisimeto: Subdirección de Investigación y Postgrado, Instituto Pedagógico de Barquisimeto, Universidad Pedagógica Experimental Libertador
- Strauss, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Antioquia, Colombia: Editorial Universidad de Antioquia
- Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*. (4<sup>ta</sup> ed.). México: Limusa
- Torres, I. (1997). *Educación jurídica y razonamiento*. Caracas: Oficina de Publicaciones, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela